

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.663.-Doña MERCEDES FLORENZA FOIX contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1990, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de agosto de 1990.-La Secretaria.-12.453-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.673.-GENERAL MOTORS CORPORATION contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-4-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades. Vocalía Segunda. R. G. 4865-89. R. S. 37-90.-12.504-E.

207.675.-GENERAL MOTORS CORPORATION contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-4-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades. Vocalía Segunda. R. G. 4863-89. R. S. 61/90.-12.503-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.715.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-6-1990, sobre Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.-La Secretaria.-12.505-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.719.-ESTACION SUR DE AUTOBUSES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-6-1990, sobre Contribución Territorial Urbana.-12.507-E.

207.721.-PALMASOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-5-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades.-12.506-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.774.-INDUSTRIA ACEITUNERA MARCIENSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1320-89. R. S. N. 707.-12.353-E.

207.778.-BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre I. G. T. E. Vocalía Quinta. Sala Segunda. R. G. 369-2-79. R. S. 2015-88.-12.352-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.784.-DERIVADOS-ELECTROQUIMICOS DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 889-89. R. S. N-89.-12.354-E.

207.786.-CHUPA CHUPS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 526-89. R. S. N-29.-12.357-E.

207.788.-ALMELLANAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-4-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 888-89. R. S. N-216.-12.356-E.

207.790.-MAVILOR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-4-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 3466-89. N-643.-12.362-E.

207.792.-RIVIERE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 1874-89. R. S. N-501.-12.358-E.

207.794.-DREEFS COMPONENTES ELECTRONICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 2644-89. R. S. N-597.-12.355-E.

207.796.-ORBIS RELOJERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1977/89. R. S. N-361.-12.359-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.898.-CONSTRUCCIONES ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1990, sobre I. G. T. E. Vocalía Quinta. Sala Segunda. R. G. 6560-2-85. R. S. 224-90.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.370-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.938.-Don ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-7-1990, sobre Incremento del Valor de los Terrenos. Vocablia Novena. Sala Tercera. R. G. 1581-1-87. R. S. 6-88.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.377-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.390.-RUSTICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-12-1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de octubre de 1990.-El Secretario.-12.340-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.067.-Don JOSE DOMINGO MARZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre integración en el Cuerpo Administrativo Sindical.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.378-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.013.-Don FERNANDO CAMARA MARTIN-CEREZO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por residencia eventual.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1990.-El Secretario.-12.379-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.540.-Doña ELKE ROSLER y otro contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reclamación por funcionamiento de la Administración de Justicia.-12.384-E.

321.100.-Don RAMON TORRES ENGUIX contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión.-12.381-E.

321.101.-Don VICENTE MOSCARDO MICO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de los derechos del artículo 2 de la Ley 37/1984.-12.382-E.

321.102.-Don JUAN JOSE SANCHEZ SORIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de los derechos del artículo 2 de la Ley 37/1984.-12.383-E.

321.104.-Don FRANCISCO SANCHEZ RIBAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión.-12.380-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

319.431.-Doña SOLEDAD TEGERINA GARAY contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nulidad de la Orden de 30-9-1941, a efectos de pensión.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de octubre de 1990.-El Secretario.-12.398-E.

### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.897.-Doña MARIA ERNESTINA SANTIGOSA MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión de orfanidad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Secretario.-12.190-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.854.-Don CARLOS ALMARAZ QUINTANA y muchos contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre retribuciones del profesorado Universitario.-12.258-E.

500.914.-Don MIGUEL ANGEL DE LA TORRE SOLIS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación del pase a la situación de retiro a petición propia.-12.259-E.

500.924.-Don JULIAN BISABARRAS CAMPILLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de retirado.-12.254-E.

500.944.-Don JOSE MARIA ALVAREZ VELOSO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de complemento de destino y reclamaciones complementarias.-12.256-E.

500.964.-Don JOSE JUAN ALABESN y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista en Cirugía General.-12.255-E.

500.974.-Don LUIS SALUAGO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Sargento Primero.-12.257-E.

501.046.-Doña MARIA TERESA GONZALEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo.-12.202-E.

501.076.-Don PEDRO MARIA CELAYA ZELAMA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista en Medicina del Trabajo.-12.201-E.

501.086.-Don ANTONIO VILLANUEVA GALIANA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista en Oftalmología.-12.200-E.

501.096.-Doña ROSA MARIA ANGOSTO FIGUDO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre resolución de concurso de promoción a la segunda categoría de Secretarios Judiciales.-12.199-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.656.-Doña INMACULADA MARTIN MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista en Radiología.-12.518-E.

500.984.-Don JOSE LUIS MARQUES RODILLA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.-12.519-E.

500.994.-Don ROBERTO FERNANDEZ FLOREZ Y MUCHUS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de indemnizaciones por servicio.-12.520-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.636.-Don JESUS CARLOS BARRIUSO PEREZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento de nombramiento de funcionario, a todos los efectos, de «BOE» Real Decreto 1031/1986.-12.548-E.

500.956.-Don SEGUNDO SAEZ GALLARDO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad entre actividad pública y privada.-12.547-E.

501.226.-Don LUIS NOLLONS SANTOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre revisión clasificación pasiva.-12.549-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de octubre de 1990.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BADAJOS

#### Edictos

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 391/1989, se tramita procedimiento hipotecario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Gridilla Santamaría, contra los bienes hipotecados a doña Eloísa Domínguez Montero, vecina de Talavera la Real (Badajoz), y para su venta en pública subasta, por impago de un préstamo hipotecario de 524.410 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, que se celebrarán transcurridos quince días desde el anuncio, la primera por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; 75 por 100 del mismo, la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes especialmente hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para el acto de los remates, sucesivamente, los días 16 de noviembre y 5 y 31 de diciembre próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda el 75 por 100 del mismo, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto

el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del expresado valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para las mismas. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformar con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los remates podrán hacerse a calidad de cederlos a un tercero.

Los deudores podrán liberar los bienes hipotecados abonando, antes del remate, el principal y costas reclamados.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda con acceso por el portal número 2 señalado con el número 1 de la calleja de Miguel Cotrina. Finca 7. Piso 1.º C. Mide 87 metros 5 decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza principal y terraza tenderero. Mirando desde la avenida de Portugal, linda: Frente, con ella; derecha, calleja de Miguel Cotrina; izquierda, rellano, patio en planta primera y piso «B» de su planta, y espalda, dicho patio en planta primera y vivienda «D» de su planta. A esta vivienda se le atribuye como anejo e integrante de ella el uso exclusivo: a) El patio en su planta, al que accede desde la terraza lavadero, que mide 12 metros cuadrados, y según se accede a él, linda: Frente e izquierda, vivienda a la que se le atribuye el uso; derecha, rellano y escalera, y espalda, piso «B» de su planta. b) La porción de terraza en la cubierta del edificio, que mide 23 metros cuadrados, y según se entra en ella, linda: Frente, rellano, escalera y patio en planta primera; derecha, porción de terraza en la cubierta cuyo uso se atribuye al piso 2.º C, y cubierta sobre la planta baja; izquierda, cubierta de teja del edificio y escalera, y espalda, porción de terraza en la cubierta, cuyo uso se atribuye al piso 2.º B. Cuota de participación: 5 centésimas y 22 céntimos de otra. Inscripción: Primera de la finca 4.406, obrantes al folio 162, libro 78 de Talavera la Real, tomo 1.403. Valorada a efectos de subasta en 6.320.000 pesetas.

Dado en Badajoz, a 24 de septiembre de 1990.-La Magistrada-Juez, María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.-El Secretario, Julio P. Valiente.-6.591-C.

★

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 220/1990, se tramita procedimiento hipotecario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Gridilla Santamaría, contra los bienes hipotecados a don Bonifacio Lozano Mancha y a doña Isabel Martínez Tena, vecinos de Guareña, calle La Cuesta, número 17, y para su venta en pública subasta, por impago de un préstamo hipotecario de 1.129.947 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas, por primera, segunda y, en

su caso, tercera vez, que se celebrarán transcurridos quince días desde el anuncio, la primera por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; 75 por 100 del mismo la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes especialmente hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para el acto de los remates, sucesivamente, los días 20 de noviembre y 12 de diciembre de 1990 y 9 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se expresará; para la segunda el 75 por 100 del mismo, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del expresado valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para las mismas. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los remates podrán hacerse a calidad de cederlos a un tercero.

Los deudores podrán liberar los bienes hipotecados abonando, antes del remate, el principal y costas reclamados.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta

Casa número 17, antes 11, de la calle Treinta de Septiembre, de Guareña. Mide 10 metros de fachada y una extensión superficial de 250 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con expresada calle que conduce a la del Hornillo; izquierda, casas de Pedro Romero y herederos de Angela Capote, antes sólo ésta, y espalda, la de Agustín Paredes Velarde.

Inscripción quinta de la finca 9.345, folio 98 del libro 144 de Guareña, tomo 635 del Registro de la Propiedad de Don Benito.

Valorada a efectos de subasta en 6.700.320 pesetas.

Dado en Badajoz, a 25 de septiembre de 1990.-La Magistrada-Juez, María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.-El Secretario, Julio P. Valiente.-6.592-C.

★

Don Mercenario Villalba Lava, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de venta en pública subasta de finca hipotecada, número 380/1989, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra «Hostal Suárez, Sociedad Anónima», domiciliado en Cáceres, sobre reclamación de 240.637 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de quince días cada una, por el precio de tasación, la primera; rebaja del 25 por 100

de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes hipotecados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 16 de enero, 13 de febrero y 11 de marzo de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que sale a subasta

Urbana. Número 30. Local comercial señalado en el plano con el número 1, en planta baja del edificio, bloque A, en Cáceres, polígono Isabel de Moctezuma, parcela 5-2, hoy avenida de Isabel de Moctezuma, número 21. Ocupa una superficie de 256,24 metros cuadrados. Linda al frente y fondo con zonas de acceso trazada en el solar; derecha, en realidad izquierda, entrada general al bloque y local 2, o resto de la finca originaria; izquierda, en realidad derecha, con parcela 5-1. Tiene una cuota de 2,60 por 100. Inscrición: Pendiente. Su antetítulo lo está al folio 167, libro 592, finca 32.540, inscripción primera de Cáceres.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 15.121.500 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

—Dado en Badajoz a 4 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Mercenario Villalba Lava.—El Secretario, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.—6.601-C.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 712/1989-1.ª, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lucas Rubio Ortega, contra la finca hipotecada por don Juan Martínez Cantón y doña Julia Iborra García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 y 10, planta octava, teniendo lugar la primera subasta el día 28 de noviembre de 1990, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 8 de enero de 1991, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 4 de febrero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca

en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### Fincas objeto de subasta

Número 74. Vivienda planta 3.ª, piso 2.º (o planta 5.ª), escalera 3.ª, inmueble sito en Barcelona, barriada S. Andrés del Palomar, paseo Torras y Bages, señalada actualmente con los números 60 al 68. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Barcelona, tomo 1.414 del archivo, libro 149, sección 2.ª, folio 107, finca 12.239, inscripción tercera, hoy la número 21.650; Valorada en 5.022.000 pesetas.

Casa con terreno adjunto, sita en término de Vacarizas, procedente de la heredad llamada «Torrellia», señalada con el número 79, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, tomo 1.821, libro 47 de Vacarizas, folio 169, finca 2.894, inscripción segunda. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de octubre de 1990.—La Secretaria.—4.041-16.

#### CABRA

##### Edicto

Don Angel Antonio Morán Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Cabra (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 977/1988, se siguen autos de juicio de faltas, del que es parte don Rafael Jiménez Roldán, cuyo último domicilio conocido era en el caserío denominado Montenegro, término municipal de Montilla (Córdoba), y actualmente en paradero desconocido, al que por medio de la presente se le emplaza para que, en el término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo el mismo como emplazamiento, se persone en legal forma ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, a fin de poder sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia

dictada en los autos antes referidos, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, se tendrá el recurso por desierto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al anteriormente indicado, expido el presente en Cabra a 10 de octubre de 1990.—El Juez, Angel Antonio Morán Martínez.—El Secretario.—12.578-E.

#### GIJON

##### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón en juicio de faltas número 2.625/1988, en ejecución de sentencia firme, a medio de la presente se requiere al condenado José Antonio Ordóñez Martínez, mayor de edad, hijo de José y de María Soledad, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor en su domicilio y para que, asimismo, haga efectivas la multa de 10.000 pesetas que le fue impuesta y la indemnización de 12.656 pesetas, más sus intereses legales, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá con él en la forma que determina la ley y le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma al condenado expresado, expido la presente en Gijón a 27 de septiembre de 1990.—El Secretario.—12.110-E.

#### GRANADA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo, número 1.167/1988, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Pedro Guijarro Díaz y otra, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 21 de enero de 1991 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 20 de febrero de 1991 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 2 de abril de 1991 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.-Sirviendo el presente para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes de remate, sus bienes pagando principal y costas.

#### Bien a subastar

Casa compuesta de semisótano, planta baja y alta, con patio a sus espaldas, denominada A-2, ocupando una superficie de 75,33 metros cuadrados. Es la finca registral número 5.456. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Granada a 4 de septiembre de 1990.-El Juez.-El Secretario.-6.603-C.

#### IBIZA

##### Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Ibiza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil del sumario número 11/1985, seguido contra Mariano Roig Sala y otros, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Isidoro Macabich, número 4, 3.º, en la forma siguiente:

Primera subasta el día 3 de diciembre de 1990, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo el día 3 de enero de 1991, a las doce horas.

Tercera subasta, si no rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de febrero de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 25 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### El bien embargado y que se subasta es:

Entidad registral número 5, o sea, local comercial número 1 de la planta baja, con acceso desde la calle Canarias, integrado en el grupo A, de un conjunto compuesto de tres bloques, denominados grupo A, grupo B y grupo C, dividido cada uno en dos cuerpos, sito en la calle Cataluña, números 27, 29, 31 y 33, esquina calle Canarias, de la ciudad de Ibiza.

Tiene una superficie de 33 metros 75 decímetros cuadrados, con un altillo de 71 metros 54 decímetros cuadrados, con acceso, de una a otra planta, por escalera interior.

Linda: Entrando, derecha, vuelo sobre rampa de acceso al sótano; izquierda, galería que arranca de la calle Canarias; frente, la misma calle; fondo, local número 2.

Cuota de participación: 8,246 y 10 milésimas por 100.

Dado en Ibiza a 13 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.-El Secretario.-12.737-E.

#### LALIN

##### Edicto

Don José Gómez Rey, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Lalin (Pontevedra).

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 81/1990, a instancia de don Juan Buján Costa, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Trabancas-La Golada, sobre declaración de fallecimiento de don José María Buján Costa, nacido en Trabancas-La Golada (Pontevedra) el día 21 de abril de 1909, hijo de Camilo y Camila, donde residió, habiéndose ausentado de España hacia el año 1927, al parecer para la isla de Cuba, en estado de soltero, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público por medio del presente edicto a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalin a 19 de abril de 1990.-El Juez de Primera Instancia, José Gómez Rey.-El Secretario.-6.719-C. 1.ª 26-10-1990

#### LEON

##### Edictos

Doña Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 245/1990, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel Rodríguez Garrido y esposa, doña Felipa Estudita García Fernández, vecinos de La Robla (León), en reclamación de 3.437.231 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.328.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá señalándose para dicho acto las doce horas del día 13 de diciembre de 1990, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Roa de La Vega, 16.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 17 de enero de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 14 de febrero de 1991, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Finca 42. Piso-vivienda en la planta primera, a la derecha, subiendo la escalera del portal P-4, del edificio en La Robla, calle Emilia Menéndez, 3. Tiene una superficie construida, con inclusión de participación en los elementos comunes, de 98,22 metros cuadrados, y una superficie útil de 84,62 metros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, dos terrazas, baño y tres dormitorios.

Tiene como anejo una carbonera en la planta semisótano del inmueble. Linda: tomando como frente su puerta de acceso, frente, patio de luces, caja de escalera y rellano; derecha, entrando, patio abierto a fachada, finca colindante de su misma planta; izquierda, entrando, solar del Ayuntamiento de La Robla, y fondo, patio de luces y finca colindante de su misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 2,420 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (León) al tomo 543, libro 61 de La Robla, folio 43, finca número 7.156-N.

Dado en León a 20 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Ireneo García Brugos.-El Secretario.-6.596-C.

★

Don Ireneo García Brugos, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 148/1990, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra «Construcciones Alberto Fernández, S. A.», y contra «Grupo de Inversiones y Negocios Galeno, S. A.», en reclamación de 100.384.485 pesetas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 206.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada, y que será objeto de subasta, y que luego se describirá; señalándose para dicho acto las doce horas del día 19 de diciembre de 1990, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Roa Vega, 16.

Se previene a los licitadores: Que, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente, en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 23 de enero de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de febrero de 1991, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Una tierra, al sitio de Valdeón de Navatejera, de 4 hectáreas 15 áreas 26 centiáreas y 76 decímetros cuadrados. Linda: Por el este, con tierras del Marqués de San Isidro y otros y la de herederos de Salustiano López, hoy, además, finca de Manuel Abadan Villares; sur, finca de herederos de Salustiano López y parcela de Miguel Fernández Abella; oeste, camino de Navatejera o del Hospital y parcelas de Miguel y Alberto Fernández Abella, y norte, finca de herederos de Francisco Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, tomo 495, libro 29, folio 207, finca 4.801.

Dado en León a 1 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez accidental, Irené García Brugos.-El Secretario.-6.597-C.

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 483/1988 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Pedro Robles Rull y doña María del Mar Botella Gil, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Almería.-Piso 3.º, D, portal, y escalera del bloque B-4 del conjunto de edificaciones residencial «Las Lomas», en la carretera de Granada (CN-340), sin número, a la derecha de dicha carretera, según se sale de Almería en dirección a Granada. Piso 3.º, letra D, situado en planta 3.ª, con acceso por el portal y escalera del bloque B-4, está distribuido en varias habitaciones y servicios y ocupa una superficie construida aproximada (incluida la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes) de 99 metros 14 decímetros cuadrados. Según se entra, linda: Al frente, rellano, escalera, patio de luces y piso letra A de su misma planta y bloque; por la derecha, escalera y rellano y piso letra A de su misma planta y bloque; por el fondo, fachada a zona ajardinada posterior, y por la izquierda, patio de luces y piso letra C de su misma planta y bloque B-3. Tiene asignada una participación de 0,779 por 100 en el valor total del conjunto y elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 2, al tomo 891, libro 288, folio 9, finca 13.276, inscripciones segunda y cuarta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de enero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.325.200 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la cuenta provisional de consignaciones (BBV) el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de febrero, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 26 de marzo, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 11 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.604-C.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 505/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en representación de «Fibrotubo-Fibrolit, Sociedad Anónima», contra Juan Antonio Díaz Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Juan Antonio Díaz Gil:

Urbana. Solar en la villa de Almonte, a los sitios Somera, Granadilla y Tejares, carretera del Rocío, sin número, hoy número 218, con una superficie de 859 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, que es el norte, Juan Manuel Martínez García y Francisco Maraver Rodríguez; sur, que es la izquierda, Alonso Domínguez Cano y Manuel Acosta Díaz; por el frente, que es el este, con Alonso Domínguez Cano y Alfonso Borrero, carretera del Rocío y Juan Manuel Martínez García, y por el fondo, que es el oeste, con Vicente Martínez Pastor y hermanos Aranguete, Martínez. Dentro de esta finca existe construido lo siguiente: Nave de una sola planta en la carretera del Rocío, sin número, de la villa del Almonte. Está situado en la parte derecha, entrando, del solar. Tiene una superficie construida de 180 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de salón oficina y exposición. Y otra nave de una sola planta destinada a almacén en la carretera del Rocío, sin número, de la villa de Almonte; está situada a continuación de la nave antes descrita, y tiene una superficie construida de 180 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva), al tomo 1.105, libro 184, folio 14, finca número 10.377.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, tercera planta, el próximo día 17 de enero de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 17.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26000-7.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de febrero de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.602-C.



Doña Guadalupe de Jesús Sánchez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 461/1988 a instancia de don Antonio Monzó Sembi contra don Juan Samuel Piñero Méndez y doña María del Rosario Lamba Romero y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 28.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, 2.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de enero de 1991 próximo y horas de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de febrero próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores

que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

El bien embargado y que se subasta es: Piso en calle San Anastasio, número 2. letra A, de la escalera derecha, 2.ª planta, sobre la casa integrante del edificio Arganzuela, con fachada también al paseo de Santa María de la Cabeza, número 94, de Madrid, de 96 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, finca 26.213, folio 35, tomo 638, libro 538-2.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1990.-La Magistrada-Juez. Guadalupe de Jesús Sánchez.-El Secretario.-6.606-C.

★

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento que luego se dirá, seguido entre las partes que asimismo se especifican, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 766.-En la ciudad de Madrid a 11 de octubre de 1990.-Vistos por mí, don Ricardo Sánchez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Madrid, los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 665/1989-C, promovidos por doña Ana María Elizari Costoya, representada por la Procuradora doña Katuska Marin Martín (de oficio) y dirigido por el letrado don Félix Jose Bornstein y Sánchez, contra don José María Gallego Modroño, incomparecido en los presentes autos, habiéndose dado intervención al señor Abogado del Estado, quien no ha comparecido.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Katuska Marin Martín (de oficio), debo reconocer y reconozco a la demandante, doña Ana María Elizari Costoya el beneficio de justicia gratuita solicitado para litigar con su cónyuge, don José María Gallego Modroño, en proceso de separación, con todos los efectos legales inherentes a tal reconocimiento, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Don Ricardo Sánchez Sánchez.-Leida y publicada.-Don Manuel Cristóbal Zurdo.-Rubricados.»

Y para que así conste y sirva el presente de notificación en legal forma al demandado, don José María Gallego Modroño, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo y sello en Madrid a 11 de octubre de 1990.-El Secretario.-12.720-E.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don Jesús María Hidalgo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 867/1990, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Carlos López Villegas, nacido en Málaga el día 11 de marzo de 1936, casado con doña María Jesús Lesase Torres, el cual abandonó el hogar conyugal en el mes de noviembre de 1969. A partir de esa fecha, en ningún momento su esposa ha tenido noticia alguna de su existencia, ni por carta ni por teléfono.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 10 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús María Hidalgo González.-El Secretario.-12.738-E. 1.ª 26-10-1990

#### ORENSE

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Orense, que, cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 154/1990, promovido por el Procurador don Manuel Baladrón Gómez, en representación de la Caja de Ahorros de Galicia, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Jesús Precado Varela, doña Teresa Barbeito Pardo y don Bautista Rodríguez Díaz que al final del presente edicto se detalla concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 26 de noviembre y hora de las diez al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.400.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de enero de 1991, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de febrero de 1991, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

##### Condiciones

Primera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.400.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma y, en su caso, a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber depositado el importe de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

##### Finca objeto de subasta

Finca quinta.-Letra E, local sito en la entreplanta del edificio número 41 de la calle General Franco, de esta ciudad de Orense; de la superficie de 59 metros y 27 decímetros cuadrados. Landa: Norte, con la finca

quinta D: sur, con la finca quinta F; este, caja de escaleras, y oeste, calle Tras Normal. Le es anejo a esta finca un servicio sito en el rellano de la escalera, señalado con la letra E. Está inscrita al folio 95 del libro 398, tomo 1.133, finca número 34.069, inscripción cuarta.

Dado en Orense a 26 de septiembre de 1990.-El Secretario.-6.593-C.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, bajo el número 1.062/1989-C, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación del «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Mohamed Kadri, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Mohamed Kadri:

Urbana.-Chalet en el término de Calviá, provincia de Baleares, al sitio denominado Playas Paguera. Consta de una sola planta y de superficie total construida de 100 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, cocina, dos cuartos de baño y un cuarto de ducha. El terreno en que está construido el chalet se describe así:

Porción de terreno procedente del predio Cala Fornells, término de Calviá, compuesta de dos grupos, a saber: primero, parcela señalada con el número 1 del plano de Cala Fornells, de cabida 600 metros cuadrados, o lo que fuere, tal como está mojonado. Landa: Al norte, sur y este, o sea, izquierda, derecha y dorso, con la zona marítima, y oeste o frontis, terreno remanente y camino Cala Fornells, mediante un ramal que conduce a este camino y al grupo que se describirá a continuación; el otro grupo consiste en una pequeña porción de terreno destinada a la construcción de un aligbe, de cabida cinco metros de fondo por cuatro de ancho, o sea, 20 metros cuadrados, unida esta parcela al otro grupo descrito mediante el indicado ramal y landa: Oeste o frontis, camino de Cala Fornells; este o fondo y norte, izquierda de dicho ramal, y sur o derecha, terreno remanente de Cala Fornells. El solar descrito es el número 17 del catastro urbano.

Inscripción: Folio 116, tomo 2.278 del archivo, libro 59 del Ayuntamiento de Calviá, finca número 2.451, inscripción cuarta.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Situación posesoria: Libre de arrendatarios.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 80.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 0454/000/17/1062/89.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el

primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de diciembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1991, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.456-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, bajo el número 466/1989-L, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Francisco Ramis de Ayresflor, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Balcares, contra doña Carmen Solivellas Castejón y don José Bonet Llabrés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Bonet Llabrés:

Derechos de traspaso de local destinado a restaurante, sito en el camino viejo de Bunyola, sin número, denominado «Restaurante Honoris».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 10 de enero de 1991, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017046689.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la

segunda el próximo 8 de febrero de 1991, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1991, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.910-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 514/1989-L de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», representado por el Procurador Juan García Ontoria, contra Juana Bonnin Soler, en reclamación de 3.600.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede, que goza del beneficio de justicia gratuita:

Número 4 de orden.-Despacho letra C de la planta entresuelo, con acceso por el zaguán número 33 (antes 67), de la calle de Tomás Forteza, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 95 metros 69 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con vestíbulo de acceso y despacho letra B; a la derecha, entrando, con la calle de Cristóbal Real; a la izquierda, con el despacho letra D, y al fondo, con el remanente del Fomet y el despacho D.

Inscripción: Folio 230, tomo 3.119 del archivo, libro 105 de Palma IV, finca 6.668, inscripción 3.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 14 de enero de 1991 del corriente año, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 14 de febrero de 1991, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 14 de marzo de 1991, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 7.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número de cuenta 045400018051489.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, por el presente se notifica el señalamiento de subastas a la demandada doña Juana Bonnin Soler, en ignorado paradero.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 10 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.911-A.

## SABADELL

## Edicto

En méritos de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 194/1987, instados por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» (Caja de Barcelona), representada por la Procuradora doña Teresa María Mari Bonastre, contra finca especialmente hipotecada por Francisco Cervantes Villegas y María Tercsa Rodríguez Ruiz, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 3 de diciembre, a las doce horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 8 de enero, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 4 de febrero, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 5.700.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda planta 1.ª, puerta 1.ª, letra G, del edificio sito en Sabadell, carretera de Barcelona, 661 a 675. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.215, libro 85 de Sabadell-3.ª, folio 169, finca 4.970, inscripción 3.ª

Dado en Sabadell a 1 de octubre de 1990.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-8.912-A.

## VALENCIA

## Edictos

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hago saber: Que en resolución de fecha 4 del corriente mes de julio, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria, promovido por el Procurador de los Tribunales don Enrique José Domingo Roig, en nombre de «Chocolates El Gorriaga, Sociedad Anónima», en autos número 663/1990, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Martinez Colomer, Sociedad Anónima», con establecimientos abiertos en Valencia, avenida Pío XII; calle Castillo de Benisano, número 8; calle María Llacer, número 8; calle Colón, número 1, y calle Cuenca, número 20; en Madrid, polígono de las «Mercedes», calle Laguardia, número 3; en Alicante, plaza Doctor Gómez Ulla, número 1, y en Palma de Mallorca, avenida del General Riera, número 130; por lo que, en virtud del presente, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario-Administrador de la quiebra, don Gaspar Romero Aguilar, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Vicente Andréu Fajardo, con domicilio en Valencia, calle Martínez Cubells, número 4, quinta, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Valencia a 4 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.-El Secretario.-4.002-10.



Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivo-letras de cambio, número 706/1987, promovidos por don Francisco Roca Ayora, en nombre de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Francisco Murcia Cayuelas, don José Antonio Murcia Cayuelas, doña Dolores Cayuelas Rufete, don Francisco Murcia Gómez, doña Antonia Seva Martínez, don Bautista Murcia Gómez y «Mercantil Murcia Gómez Hermanos, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Propiedad de don Bautista Gómez y doña Antonia Seva Martínez:

1. Rústica.—Tierra en blanco, en término de Orihuela, partida del Mudamiento, sin derecho a riego, de 6 áreas 1 centiárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela I, al tomo 468, libro 365 de Orihuela, folio 39, finca 33.760. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Rústica.—Tierra huerta, en término de Orihuela, partida del Mudamiento, con riego de la acequia de este nombre, de 1 hectárea 2 áreas 20 centiáreas. Tiene en su interior tres naves y una oficina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela I, tomo 1.277, libro 977 de Orihuela I, folio 133, finca 25.583. Valorada a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

3. Rústica.—Terreno en término de Orihuela, partida del Mudamiento, de 2 hectáreas 44 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de Orihuela I, tomo 478, libro 373 de Orihuela, folio 56, finca 16.246. Valorada en 11.500.000 pesetas.

4. Rústica.—Tierra huerta blanca en término de Orihuela, partida del Mudamiento, con riego; superficie de 94 áreas 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela I, tomo 68, libro 49 de Orihuela, folio 156 vuelto, finca 5.112. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5. Urbana.—Vivienda letra H, planta baja, del edificio denominado «Bigastro», en Torrevieja, calle Benejúzar, 1, de 72,5 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela II, tomo 1.321, libro 229, folio 57, finca 15.200. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Propiedad de don Francisco Murcia Gómez y de doña Dolores Cayuela Rufete:

6. Rústica.—Nave industrial para conservas vegetales, de 1.205 metros cuadrados, levantada sobre una finca de tierra huerta en partida del Mudamiento, en Orihuela, de 1.777 metros cuadrados, con riego de la acequia. Inscrita en el Registro de Orihuela I, tomo 657, libro 511 de Orihuela, folio 149, finca 48.125. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

7. Urbana.—Vivienda letra A, 2.ª planta, edificio «Bigastro», en Torrevieja, calle Benejúzar, 1, de 68,7 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Orihuela II, tomo 1.419, libro 332, folio 146, finca 15.202. Valorada en 3.750.000 pesetas.

8. Urbana.—Vivienda piso 1.º en calle Joaquín Tomás, 21, izquierda, de 119,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa del Segura, tomo 981, de Rafal, folio 28, finca 1.684. Valorada en 3.750.000 pesetas.

9. Urbana.—Vivienda piso 1.º, derecha, en Rafal, calle Joaquina Tomás, 21, izquierda, de 119,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa del Segura, tomo 981 de Rafal, folio 244, finca 1.756. Valorada en 3.750.000 pesetas.

10. Urbana.—Local comercial, planta baja del edificio en Rafal, calle Joaquina Tomás, 21, que mide 70,38 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de Callosa, tomo 981 de Rafal, folio 244, finca 1.756. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Propiedad de don José Murcia Cayuelas y de doña María Angeles Herrero Ruiz:

11. Urbana.—Parcela N-115, de la planta de la urbanización «Ciudad Quesada», en Rojasles. Torrejón de San Bruno, de 800 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una casa de planta baja y un piso de alzada, que mide 222,90 metros cuadrados cons-

truidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.321 de Tojaes, folio 104, finca 6.083. Valorada en 17.500.000 pesetas.

Se han señalado los días 19 de diciembre de 1990, 25 de enero y 28 de febrero de 1991, a las doce horas, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4.441 de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana calle Colón, 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 20 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitido como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 20 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—4.006-5.

#### VIGO

#### Edictos

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 573/J-6/1988, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representado por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra la Entidad «Arealoura, Sociedad Anónima», domiciliada en Vigo, y en lo que se acordó sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el 15 de enero del año próximo; para la segunda, el día 11 de febrero del año próximo; y para la tercera, el día 8 de marzo del año próximo, todas ellas a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquel, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el

Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicadas a la ejecutada «Arealoura, Sociedad Anónima», y a los terceros poseedores, don Juan Gonzalo Sanz, doña Rosario Vega Díaz, doña Concepción Barga Costa, don Angel Dávila Pérez, don Angel Sergio Porto Padín y doña Juana González Fernández.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—27. Vivienda C, situada en el 5.º piso que forma parte de la «Casa 1» de un edificio que tiene frentes a la calle de La Coruña y a la plaza de Eugenio Fadrique, de la ciudad de Vigo. Tiene su acceso por portal y escaleras que abren a la calle de La Coruña. Mide 74 metros cuadrados. Limita: Norte, vivienda S, situada en igual planta; sur, edificio promovido por Manuel Meira Rajo; este, patio de luces y caja y rellano de la escalera, y oeste, terreno sobrante de la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 409, folio 122 vuelto, finca número 29.329, inscripciones 1.ª y 5.ª Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana.—72. Vivienda H, situado en el tercer piso que forma parte de la «Casa 3», de un edificio que tiene frente a la plaza de Eugenio Fadrique y a la calle de La Coruña, de la ciudad de Vigo. Tiene acceso por portal y escaleras que abren a la plaza de Eugenio Fadrique. Mide 66 metros cuadrados. Limita: Norte, plaza de Eugenio Fadrique; sur, rellano escalera, patio de luces y huecos de ascensores; este, rellano escalera y vivienda I, situada en igual planta, y oeste, patio de luces y predio de Joaquín Leirós. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 411, folio 82, finca 29.419, inscripciones 1.ª y 3.ª Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.500.000 pesetas.

3. Urbana.—74. Vivienda J, situada en el tercer piso que forma parte de la «Casa 3», de un edificio con frentes a la plaza de Eugenio Fadrique y a la calle de La Coruña, de la ciudad de Vigo. Tiene su acceso por portal y escaleras que abren a la plaza de Eugenio Fadrique. Mide 50 metros cuadrados. Limita: Norte, patio de luces, vivienda I, situada en igual planta y rellano de escalera; sur, terreno sobrante de la edificación; este, patio de luces y vivienda G, situada en igual planta, y oeste, rellano de la escalera y vivienda K, situada en igual planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 411, folio 88 vuelto, finca 29.425, inscripciones 1.ª y 3.ª Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.200.000 pesetas.

Dado en Vigo a 8 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.492-D.

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 469-J-6/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria La Caeyra, Sociedad Anónima», y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 18 de diciembre de 1990; para la segunda, el día 16 de enero de 1990, y para la tercera, el día 13 de febrero de 1990, todas ellas a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.-Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Uno-A. Entreplanta sita al fondo de la planta baja, a la derecha según se entra del edificio señalado con el número 200, a la Gran Vía, de esta ciudad de Vigo; de unos 22 metros cuadrados, con acceso desde las escaleras a la altura del primer piso. Linda: Sur, resto de finca matriz, o finca número 1, en el hueco de la misma; norte, rellano de las escaleras por donde tiene su acceso; este, edificio número 198 a la Gran Vía, y oeste, vivienda del primer piso derecha y rellano de las escaleras. Además, por el norte, sur y oeste, linda, asimismo, con resto de la finca matriz en zona de entreplanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo al tomo 600, folio 114, finca 60.073, inscripción primera. Valorada en 1.100.000 pesetas.

2. Urbana. Dos. Local comercial situado en la planta baja; a la izquierda según se entra del edificio número 198 de la Gran Vía del Generalísimo, de esta ciudad de Vigo. Mide la superficie de 147 metros cuadrados, y linda: Norte, patio común; sur, la Gran Vía; este, patio común, hueco del portal de acceso a las viviendas y portería, y oeste, el edificio número 200 de la Gran Vía, en el punto donde existe otro local comercial con el que está éste comunicado. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo al tomo 235, folio 141, finca 27.893, inscripción segunda. Valorada en 29.400.000 pesetas.

3. Rústica. en La Caeyra, sita en el término de Poyo, a pinar o tojar, con tres molinos, que se conocía con los nombres de Robleda de la Mixiriqueira, Minas de Arriba y de Abajo, Pinar Cuadrado, Robleda de las Minas, Pinar de los Bancos, Pinar del Rey, los Molinos; de 23 hectáreas 44 áreas y 49 centiáreas, iguales a 372 ferrados y 9 concas, existiendo entre dichas extensiones algunos caminos de servicio, y, según el Registro actualmente, tiene 51.470 metros cuadrados, y limitando por el norte, con monte común y finca de los herederos de Cobian; por el sur, con la carretera de Campañó, con muro, camino, pinar de don Felipe Riera; por el este, con la carretera del Campañó, y por el oeste, con monte común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 378, libro 26, folios 58 y 92 vuelto, finca número 2.053, inscripción primera. Valorada en 257.350.000 pesetas.

4. Rústica. Parcela número 84, destinada a la edificación, en el paraje de La Caeyra, municipio de Poyo; de 8.680 metros cuadrados. Linda: Norte, vial de la urbanización; sur, vial de la urbanización; este, vial de la urbanización, y oeste, parcela número 96 y club de tenis. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 179, finca número 5.510, inscripción primera. Valorada en 8.680.000 pesetas.

5. Rústica. Subparcela número 20, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior, que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, resto de la parcela 13; izquierda, subparcela número 19, y fondo, resto de la parcela 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 54, libro 54, folio 164, tomo 790, finca número 5.502, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

6. Rústica. Subparcela número 19, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 20; izquierda, número 18, y fondo, resto de la parcela 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 162, finca número 5.501, inscripción primera. Valorada en 1.700.000 pesetas.

7. Rústica. Subparcela número 18, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 19; izquierda, subparcela número 17, y fondo, otro vial interior que parte del vial V-III y, en parte, resto de la parcela 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 160, finca número 5.500, inscripción primera. Valorada en 1.700.000 pesetas.

8. Rústica. Subparcela número 17, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 18; izquierda, resto de la parcela 13 y después del vial V-III, y fondo, otro vial interior que parte del vial V-III. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 158, finca número 5.499, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

9. Rústica. Subparcela número 16, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando a ella, resto de la parcela número 13; izquierda, subparcela número 15, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 156, finca número 5.498, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

10. Rústica. Subparcela número 15, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 16; izquierda, subparcela número 14, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 154, finca número 5.497, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

11. Rústica. Subparcela número 14, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso;

derecha, entrando en ella, subparcela número 15; izquierda, subparcela número 13, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 152, finca número 5.496, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

12. Rústica. Subparcela número 13, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 14; izquierda, subparcela número 12, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 790, libro 54, folio 150, finca número 5.495, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

13. Rústica. Subparcela número 12, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Coya, con acceso a través de un vial interior que parte del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial interior que parte del vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 13; izquierda, subparcela número 11, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 148, finca número 5.494, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

14. Rústica. Subparcela número 11, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 12; izquierda, resto de la finca matriz y después subparcela número 10, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 146, finca número 5.493, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

15. Rústica. Subparcela número 10, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, resto de finca matriz y después subparcela número 11; izquierda, subparcela número 9; fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 144, finca número 5.492, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

16. Rústica. Subparcela número 9, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 10; izquierda, escaleras, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 142, finca número 5.491, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

17. Rústica. Subparcela número 8, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en el término municipal de Poyo, con acceso a través del vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, escaleras; izquierda, subparcela número 7, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 140, finca número 5.490, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

18. Rústica. Subparcela número 7, procedente de la parcela 13, sita en la urbanización La Caeyra, en

el término municipal de Poyo, con acceso a través de vial V-III de la urbanización. Ocupa una superficie de 256 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vial V-III, por el que tiene su acceso; derecha, entrando en ella, subparcela número 8; izquierda, resto de la finca matriz y después subparcela número 6, y fondo, resto de la parcela y después carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 790, libro 54, folio 138, finca número 5.489, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 9 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.-La Secretaria.-2.505-D.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 444/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José Lacambra Zarroca y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Esperanza Lacasa Pueyo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de diciembre de 1990 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el páctado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.250.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de enero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Campo de secano, con un cubierto y corral, sito en término municipal de Monzón, en la partida «Lax», de 10 hectáreas 76 áreas 8 centiáreas de superficie, o lo que realmente tenga. Linda: Norte, Basilio Capablo Pera; sur, José Laguna; este, Antonio Castellón, y oeste, Basilio Capablo Pera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 629, libro 134, folio 47, finca 4.497, inscripción 2.ª

Valorado en 5.250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, haciéndose extensiva a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Esperanza Lacasa Pueyo, libro del presente en Zaragoza a 15 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.605-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MALAGA

#### Edicto

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 170/1978, seguida ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Pilar Romero Vega y otros, contra don Antonio Martí Martínez («Motoal Electrodómesticos»), se ha acordado la venta en pública subasta de dos de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, en primera, el día 10 de enero de 1991, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 14 de febrero de 1991 y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 11 de marzo de 1991 se celebrará la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las once horas.

### Condiciones

Primera.-Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.-En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Cuarta.-Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.-No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes a que se refiere

Casa enclavada en terrenos procedentes de la parte de la finca jurídica denominada «Haza de la Victoria» o del «Padre Joaquin», en el partido de Los Almen-

drales, de este término municipal. Se señala con el número 21 de la calle que tiene su entrada por la calle de Ferrándiz o camino Nuevo. Está constituida en distintos planos de altura debido al desnivel del terreno descubierto dejado para desahogo. Linda: Por su frente, con la calle aludida; por su derecha, entrando, con la casa propiedad de don Angel Narváez Núñez; por su izquierda, con solar de don José Campos Tovar, y por su fondo o espalda, con terrenos de la misma procedencia, que son o fueron de don Carlos Anernheimer, y de una extensión superficial total de 430 metros 74 decímetros cuadrados, que corresponden a la superficie edificada, y el resto, 116 metros cuadrados, corresponden al terreno descubierto a su espalda para desahogo. Inscrita al tomo 372, folio 210 vuelto, finca número 8.582, inscripción 2.ª

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de una mitad indivisa de una participación de 6 enteros 3.022 diezmilésimas, así como la participación en pleno dominio de 30 enteros 273 diezmilésimas de la casa, demarcada con el número 9 antiguo y 17 moderno de la manzana 70 de la calle Santa María, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de 246 metros cuadrados y linda: Por la derecha, entrando, con el número 19 de la misma calle; por la izquierda, con la calle llamada Correo Viejo, hoy de la Moja Bolibar, a la que tiene fachada y puerta de entrada señalada con el número 7, y por la espalda, con el número 1 de la referida calle de Moja Bolibar. Inscrita al tomo 515, folio 48, finca 633.

Dado en Málaga a 10 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Luis Jacinto Maqueda Abreu.-La Secretaria judicial.-8.913-A.

## VIZCAYA

### Edicto

Doña Alberta Fernández Moneo, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao y su provincia, en funciones del Juzgado número 2,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura registrado al número 151/1990, ejecución número 92/1990, a instancia de José Antonio Olabarria Laca, contra «José Goikoetxea e Hijos, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Grupo monobloc 24/6, compuesto de llenadora de botellas, con gravedad, versión lok rotativa de 24 caños. Taponadora de seis cabezas para cierre de las botellas con tapa de rosca, distribuidas automáticamente por medio de aparato mecánico situado encima de la máquina. Seis cabezas magnéticas.

Dichos bienes están valorados en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 27 de noviembre de 1990, en segunda subasta, en su caso, en el día 27 de diciembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1991, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la

consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la Empresa, B.º Jemein, sin número, Markina-Urberuaga.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 11 de octubre de 1990.—La Magistrada, Alberta Fernández Moneo.—El Secretario.—8.914-A.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Por haberlo así acordado en las diligencias previas seguidas bajo el número 2686/90 por la presente se interesa la busca y captura del requisitoriado Antonio José Media Morales, natural de Cozviñar, nacido el 13 de febrero de 1964 e hijo de Antonio y Soledad, y DNI 28.087.141, como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la L.E.Cr. para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la comunicación de la presente, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.638.

★

Doña María Yolanda Vega, Magistrada-Juez, sustituta del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 369/90, ante el procedimiento de las anotaciones sobre robo con fuerza contra Luis Jesús Candas Díaz, nacido en Avilés (Asturias), el día 15 de marzo de 1965, hijo de Jesús y María Rosa,

con domicilio en Porto Cristo, calle San Simón, 10, segundo, izquierda, para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de busca y captura e ingreso en prisión del citado.

Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—1.674.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento expediente 304/90 contra Salud Pública, seguida contra Abdeslam Mohamed Mohamed, nacido en Melilla el día 20 de julio de 1955, hijo de Mohamed y de Farma, con documento nacional de identidad número 45.268.383, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Abdeslam Mohamed Mohamed, para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictada en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Abdeslam Mohamed Mohamed.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.—El Secretario.—1.583.

★

Félix Jiménez Hernández, de veintinueve años de edad, hijo de Andrés y de María, natural de Irún, con su último domicilio conocido en Astigarraga, calle Naves, con DNI número 34.097.946, encartado por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas ocurrido en la Empresa «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», el pasado día 14 de julio de 1990 en la localidad de Mondragón, en el procedimiento diligencias previas 133/90, seguido en este Juzgado de Instrucción número 3 de Bergara (Guipúzcoa), comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y todo ello, de conformidad con lo que dispone el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bergara a 20 de septiembre de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.640.

### Juzgados militares

Don Manuel Perucho Franco, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia y de las diligencias preparatorias número 16/10/90.

Luis Selles Pérez, con documento nacional de identidad número 43.686.973, hijo de Abilio y de María, nacido en Barcelona, el 9 de octubre de 1969, de profesión Estudiante, último domicilio conocido en la calle Amargos, 17-3.º-2.ª, de Barcelona, inculcado por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial, sito en la calle de Serrano Flores, número 6, 46010-Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 26 de septiembre de 1990.—El Juez Togado, Manuel Perucho Franco.—1.687.

Don Manuel Perucho Franco, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia, y de las diligencias preparatorias 16/9/90.

Ernesto Salvador Yatzina, con documento nacional de identidad 21.493.631, hijo de Ernesto y de María Gabriela, nacido en Alicante el 14 de noviembre de 1969, de profesión Estudiante, inculcado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial, sito en la calle Serrano Flores, número 6, 46010 Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 26 de septiembre de 1990.—El Juez togado, Manuel Perucho Franco.—1.689.

★

Caballero Legionario Ricardo Ortega Rodríguez, hijo de Ricardo y de Julia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 27 de enero de 1971, de estado soltero, de profesión Tractorista, con documento nacional de identidad número 42.872.712 y cuyo último domicilio, Jinamar, 1.ª fase, bloque 29, destinado en Tercio III de la Legión en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/033/90, seguidas contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número). Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta del tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de septiembre de 1990.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—1.686.

★

Don Manuel Perucho Franco, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia, y de las diligencias preparatorias número 16/10/90.

Thomas Logue Logue, hijo de Thomas y de María Jesús, nacido en Rota (Cádiz), el 7 de julio de 1970, inculcado por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial, sito en la calle de Serrano Flores, número 6, 46010 Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 26 de septiembre de 1990.—El Juez togado, Manuel Perucho Franco.—1.688.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/22/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada José Arrieta Aguirre, hijo de José y de Joaquina, nacido en Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa) el día

19 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 20.750.011, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organo judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.-1.618.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/27/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada Ignacio Guesalaga Urrestilla, hijo de Jesús y de Josefa, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa) el día 20 de julio de 1970, con documento nacional de identidad número 20.012.057, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organo judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.-1.622.

★

Por la presente, que se expide en méritos al sumario número 11/100/90, por un presunto delito contra los deberes de presencia, Sargento don Fernando Rueda Merino, de veintiséis años de edad, hijo de Fernando y Pilar, de estado casado, y con documento nacional de identidad número 43.499.637, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inscrita en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Juez togado.-1.684.

★

Marco Antonio Navas Martín, hijo de José y de Josefa, natural de Marbella (Málaga), nacido el día 24-9-1968, de estado soltero y de profesión cocinero, con documento nacional de identidad número 27.334.349, con domicilio conocido en calle San Bernabé, número 3, bloque Z, Aldubar, 7.º B, de Marbella, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 52/6/89, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar, más próxima para su ingreso en Establecimiento Penitenciario Militar, o si éste no es posible, en Común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se dará cuenta a este Tribunal de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1990.-El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carenero Gabarda.-1.609.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento causa número 81/IV/80, seguido en este Tribunal Militar Territorial tercero sobre desertión, se deja sin efecto la requisitoria interesando la busca y captura de José Ramón Menéndez Álvarez, documento nacional de identidad 10.575.781, nacido el 7 de mayo de 1957, natural de Oviedo (Asturias), hijo de Paulino y Sara, por haber sido habido.

Barcelona, 5 de octubre de 1990.-El Secretario relator, Enrique Rovira del Canto.-1.712.

★

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Juan Enriquez Molina, hijo de José y de Visitación, natural de Granada, con DNI número 41.789.711, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/28/89 por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1990.-El Juez Togado Militar Territorial número 51, José Balsalobre Martínez.-1.710.

★

Por haber regularizado su situación militar queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991 Joaquín Tirado Alcázar, nacido en Cádiz el 21 de noviembre de 1972, hijo de Juan e Isabel, con documento nacional de identidad número 110.011.568.

Cádiz, 28 de septiembre de 1990.-El C. F., Jefe del CPR, Vicente Rodríguez Junquera.-1.681.

★

Por haber regularizado su situación militar queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991 José Manuel Ramírez López, nacido en Puerto de Santa María (Cádiz) el 8 de marzo de 1972, hijo de Antonio y María Dolores, con documento nacional de identidad número 112.600.031.

Cádiz, 28 de septiembre de 1990.-El C. F., Jefe del CPR, Vicente Rodríguez Junquera.-1.680.

★

Por haber regularizado su situación militar queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 2 de septiembre de 1988, relativa al mozo del reemplazo de 1989 Juan José Gómez Jiménez, nacido en Cádiz el 23 de agosto de 1970, hijo de Juan José y Mercedes, con documento nacional de identidad número 110.010.479.

Cádiz, 28 de septiembre de 1990.-El C. F., Jefe del CPR, Vicente Rodríguez Junquera.-1.682.

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/96/1990, seguidas contra el Cabo Legionario Benito Román Hurtado, por presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 27 de septiembre de 1990.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.683.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/69/90, instruida al Cabo Legionario Mohamed Hamed Mohamed, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 26 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25.-1.652.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/47/90, instruida al Cabo Legionario Rachid Abdeslam Mohamed, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 1 de octubre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25.-1.665.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/36/90, instruida al C. L. José García Ocón, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 18 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-1.667.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 291/1975, seguida contra José García Bravo, por hurto, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber prescrito el delito.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 4 de octubre de 1990.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.647.

★

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente,

Hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 27/15/1990, instruidas a Eladio Novoa Fernández, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de mayo de 1990.

Melilla, 25 de septiembre de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-1.685.